

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN EL COLEGIO SAN MATEO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS¹

1º DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL

Según una publicación del Sename², existe abuso sexual “cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole³. Esto implica involucrar al niño o niña en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social.”

Se destacan algunos elementos de la definición: el abusador tiene una diferencia significativa de poder (aunque no sea necesariamente mayor que su víctima, bastan 5 años), el niño o la niña nunca es libre para otorgar su consentimiento, el abusador usa la coerción para someter y doblegar al niño o niña (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Los actores de incluidos en una situación o dinámica de abuso son: el abusador, que está en posición de poder; la víctima que se encuentra en situación de dependencia; y los terceros que son “las personas que forman parte del círculo del abusador y de la víctima y que saben o están en posición de saber, de la situación abusiva”.

El derecho penal chileno no sanciona la pedofilia como tal, en cuanto inclinación sexual por menores de edad, sino que determinadas conductas de connotación sexual, en las que podría incurrir una persona que presente esta inclinación. (Los delitos de mayor consideración en los que podría incidir una conducta pedófila son los siguientes: violación, estupro, (sodomía), abusos sexuales (deshonestos), propios e impropios.)

Los delitos sexuales que sanciona el código penal chileno, en los que la víctima puede ser un menor de edad, son los siguientes:

1. Violación
2. Estupro
3. Abuso sexual
4. Otras figuras que doctrinariamente es posible agrupar en la categoría de **corrupción de menores**, pues en todas ellas, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual de los menores (la afectación del desarrollo sano de la sexualidad). Entre estas figuras se encuentran:

- a. la relación homosexual entre un adulto y un menor de 18 años del mismo sexo;
- b. la exposición de menores a actos de significación sexual, es decir, al que para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare las

¹ A la base de este protocolo se encuentra el del Colegio San Francisco Javier de Puerto Montt; el presente escrito contiene modificaciones en conformidad con el contexto local.

² “Estudio Peritajes Psicológicos en Abuso Sexual Infantil”, SENAME, octubre 2004, p.6.

³ insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, entre otros.

siguientes conductas respecto de una persona menor de 18 años: la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter o la determinare a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro;

c. la producción de material pornográfico en cuyo soporte hubieren sido utilizados menores;

d. el favorecimiento de la prostitución de menores de edad;

e. y finalmente la distribución y el almacenamiento de material pornográfico en cuyo soporte hubieren sido utilizados menores de edad.

**** Para estar atentos a posibles indicadores de abusos ver el anexo correspondiente (al final del documento).*

Hay otra figura introducida por la Ley N° 19.927, Artículo 374 bis.- “El que comercialice, importe, exporte, distribuya, difunda o exhiba material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo. El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años, será castigado con presidio menor en su grado medio”⁴.

2º MEDIDAS DE PREVENCIÓN INTERNA

1. Selección de personal

a) *Funcionarios.* Toda persona que postule al colegio se someterá a exámenes psicológicos conducentes a diagnosticar posibles desórdenes y/o enfermedades de tipo psicosexual o de otro tipo que signifiquen una amenaza para aquellos a quienes estamos sirviendo, con énfasis en la detección de perversiones.

Se pedirán y buscarán referencias escritas o se pondrán por escrito aquellas que se reciban oralmente de sus trabajos anteriores, acopiando la mayor cantidad posible de información sobre la persona.

Las personas serán contratadas inicialmente por un periodo limitado de tiempo y a prueba.

Las personas contratadas para reemplazo que superen un mes de permanencia en la institución deberán someterse a examen psicológico.

⁴ Por normativa legal es necesario crear un protocolo sobre relaciones virtuales en el cual se debe esclarecer el tipo de relación existente entre estudiantes y adultos del colegio. Una vez redactado se puede agregar como anexo a este protocolo.

b) *Sacerdotes y religiosos*. En el caso de los sacerdotes u otros religiosos que trabajen en el colegio se requiere que sean personas sanas psicológicamente y que tengan bien definida su opción religiosa y celibataria.

c) *Personal externo*. En el caso de empresas externas que prestan servicios al interior del Colegio (Aseo, Seguridad, Alumnos en práctica, etc.), se le pedirá a la dirección de la empresa o institución que haga los chequeos psicológicos a los funcionarios y que entregue al Colegio los respectivos informes.

d) *Voluntarios*. Bastante cautela se tendrá también cuando se trate de personas que colaboran voluntariamente en actividades formativas del Colegio en que participen niños, como los jefes scout, Mej, CVX, jefes de campamentos u otras actividades.

En los casos anteriores de personal voluntario se procederá de la siguiente manera:

- *Siempre serán entrevistados por el responsable directo y/o encargado de la actividad en cuestión;*
- *Los jefes de unidades scout deberán someterse a una entrevista psicológica o test de personalidad que arroje datos básicos de la persona y su aptitud para el trabajo con niños y niñas;*
- *Los movimientos formativos deberán dar cuenta de un proceso de formación para el trabajo con menores donde se abordarán las actitudes sanas y adecuadas en el trato con los niños y jóvenes y su formación;*
- *Todos los movimientos formativos siempre trabajarán con la ayuda de al menos un adulto;*
- *El responsable del movimiento se reunirá al menos una vez al año con los monitores, dirigentes, asistentes, asesores u otros colaboradores, para abordar y recordar los modos adecuados de trato con los niños y jóvenes.*

2. Talleres de formación

Se diseñaran y aplicarán unidades de formación en el tema: autocuidado y prevención de abusos sexuales, para alumnos, sus familias y funcionarios. Velar que esto sea operativo es parte de la función que debe desempeñar la encargada de prevención del colegio con las personas o grupos que estime pertinente. El objetivo de las diversas iniciativas formativas que se implementen será favorecer una cultura del buen trato y el respeto de todos y todas las personas que son parte de nuestra comunidad escolar, especialmente de los niños (as), adolescentes y jóvenes. En otras palabras, se deben poner todos los medios que se estimen pertinentes para generar una cultura de la prevención y del buen vivir.

Con los alumnos, estos objetivos se verán reflejados en una o más unidades de aprendizaje. Estas unidades de aprendizaje se aplicarán desde Pre Kinder a Cuarto Medio, en una secuencia ordenada y contemplando, a través de los años, diversas variables y grados de complejidad del tema, de acuerdo al desarrollo psicológico de los estudiantes.

Las familias deben conocer el protocolo de prevención de abusos del colegio; para esto es necesario invertir un tiempo, con ellos, para reflexionar en profundidad sobre el tema... se podría ocupar una reunión formativa.

Todos los funcionarios del Colegio San Mateo deben conocer el protocolo y deben trabajar el tema de la prevención formalmente por lo menos una vez al año.

3. Espacios

Se espera que todos los espacios del colegio sean aptos para el trabajo con menores: que no sean espacios oscuros y aislados, que sean limpios y que estén adecuadamente ambientados.

a) *Porterías*. Se restringirá el acceso de personas que no estudian o trabajan en el Colegio. Para las visitas, invitados, etc. se aplicará la normativa acerca de las porterías, actualmente en uso en el Colegio.

b) *Baños*. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido para personas externas al Colegio. Igualmente, los alumnos mayores no podrán utilizar los baños asignados a los cursos de ciclos menores. Los baños de adultos se mantendrán con llave y serán de uso exclusivo de estos. Asimismo, los baños de alumnos no podrán ser utilizados por personas adultas.

En el caso de los niños y niñas de pre básica se debe considerar, por parte de los docentes y los apoderados, el protocolo de actuación en relación a los hábitos y rutinas en los baños⁵.

⁵ Puntos relevantes:

- a. Cada vez que un niño o niña en grupo van al baño al término de los recreos, o cuando la Educadora o profesora lo solicite, son acompañados por una Asistente de Párvulos, quien permanece fuera del lugar hasta que el o la estudiante sale.
- b. La Asistente que acompaña solo entregará el papel absorbente a los alumnos y alumnas fuera del baño para reforzar el hábito del lavado de manos. Si requieren papel higiénico, cada estudiante lo retirará del interior del servicio y se limpiarán en forma autónoma.
- c. Cuando por algún motivo los niños o niñas necesiten cambiarse de ropa completamente, se llamará al apoderado/a para que venga a mudarlo.
- d. En el caso que el apoderado/a no pueda asistir; se le entregará al niño o niña una muda para que se cambie, con la ayuda de dos Asistentes o Educadoras hasta donde sea necesario.

c) *Camarines*. Es necesario que todos los funcionarios del colegio conozcan y practiquen las normas de prudencia sobre el uso de camarines; incluyendo la potestad de profesores (as) y auxiliares de ingresar y bajo qué circunstancias.

4. Normas de prudencia.

- Los lugares de atención pedagógica, pastoral, espiritual y sacramental tienen que ser suficientemente discretos y a la vez transparentes.
- Toda inclinación, tendencia o dificultad que pueda llevar a abuso deshonesto, que es detectada producto del acompañamiento de adultos, debe ser derivada a tratamiento especializado.
- Se requiere de atención y cuidado especial en todo tipo y lugar de actividad pastoral con niños y jóvenes (en cuanto a contenido de la actividad, el trato con los menores y entre ellos mismos, y la suficiente presencia de adultos);
- En actividades al exterior de los edificios de nuestro Colegio con alojamiento siempre habrá al menos dos adultos con los alumnos menores, idealmente un hombre y una mujer.
- En las actividades externas con noches se separarán hombres de mujeres y los adultos a cargo dormirán aparte de los niños y niñas;
- Las expresiones de afecto se harán con prudencia⁶ y cuidado.
- Los funcionarios estarán atentos a personas que no trabajan en la institución y que permanezcan o transiten por el Colegio. Deberán preguntar amablemente qué necesitan o si se les puede orientar de alguna manera.
- Evitar recibir o entregar regalos costosos a los alumnos.

**** Este protocolo es aplicable a todas las actividades vinculadas al colegio: trabajos de verano, campamentos, eventos deportivos, etc.*

3º PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

Si una persona observa o se entera de alguna forma de hechos aparentemente constitutivos de abuso contra algún alumno o alumna al **interior del Colegio** o en su **entorno familiar** debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

Es importante no actuar apresuradamente. Un procedimiento inadecuado puede

⁶ Como ejemplo no hacer ningún gesto en privado que no se pueda hacer en público.

amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.

1º. Registrar de la forma más rigurosa posible, la información recibida o la situación observada, cuidando siempre no interrogar, cuestionar o interpretar los testimonios recibidos

2º. Presentar inmediatamente las sospechas personalmente a la persona delegada por el Provincial para estos efectos dentro del Colegio. Actualmente es la asistente social Sra. **Andrea López** (Pastoralista del 3º ciclo). De igual modo, estas sospechas pueden ser expuestas al o la **Director(a) de Ciclo** correspondiente; éste comunicará inmediatamente la situación a la Sra. **Andrea López**.

En el caso que la delegada oficial no se encuentre en el colegio (por enfermedad, trabajo, etc.) se puede acudir a la Sra. **Ximena Aguilar** (Asistente Social) quién asumirá en su reemplazo cuando corresponda.

3º. A continuación, la Sra. **Andrea López** determinará el curso de las acciones a seguir.

Cabe señalar que el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD” emanado de la fiscalía, **obliga a las instituciones educacionales** y a sus funcionarios a denunciar los hechos sospechosos de delito dentro las 24 hr. desde que se toma conocimiento de la situación específica (art 175 Código Procesal Penal). De la misma manera, es importante aclarar que no es rol del colegio investigar la veracidad de los hechos en cuestión, si no, solo canalizar la información y quedar a plena disposición, para que las instancias pertinentes comiencen las investigaciones necesarias. Para ello reunirá los antecedentes e informaciones de forma rigurosa y detallada y se derivaran a las instancias correspondientes.

En esta etapa, se comunicará la situación al Rector del Colegio y al Provincial o a quién éste nombre para estas situaciones ocurridas dentro de una obra de la Compañía de Jesús⁷.

La Dirección del Colegio velará por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia y la decisión sobre el acusado y su responsabilidad profesional o de servicio pastoral, y los procedimientos legales pertinentes. Procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

4º. En el caso de existir lesiones o de haberse tratado de una violación ocurrida dentro de las últimas 24 horas, la Sra. **Andrea López** o quien ella delegue, acudirá con el alumno/a al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, la Dirección realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

5º. Durante el procedimiento, la Dirección del Colegio comunicará el hecho a la

⁷ El Delegado del P. Provincial para tratar estos casos en la Provincia Chilena de la Compañía de Jesús es el P. Larry Yévenes SJ.

familia o parientes del alumno/a que le merezcan total confianza. Asimismo, tomará las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del alumno/a afectado y realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.

6º. A modo de registro de la intervención, se redactará cada uno de los pasos llevados a cabo en una bitácora. Será función de la encargada, Sra. **Andrea López**, completar este documento de acuerdo a entrevistas realizadas y procedimientos realizados, además de solicitar las firmas respectivas.

7º. Resulta fundamental resguardar la privacidad del proceso y no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación, pues se corre el riesgo de dañar la honra de los afectados o de los involucrados inocentes. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación.

Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente.

8º. En todo momento, las personas que tengan contacto con el alumno/a afectado/a deben tener hacia él/ella una actitud acogedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, cuestionarán lo que cuente con preguntas como: *¿estás seguro de lo que dices?, ¿no estarás equivocado y entendiste mal lo que pasó?, ¿no lo habrás provocado tú por portarte mal?, ¿por qué no lo contaste antes?*

**** En el caso que exista una denuncia errónea, donde se vea perjudicado algún funcionario del colegio, se recomienda estipular un acto reparatorio; siempre y cuando quien resulte agraviado esté de acuerdo.*

4º DIFUSION DE LA NORMATIVA

El Colegio dará a conocer, a las personas que corresponda, estas normas de conducta anteriormente expuestas y la política de la Institución para el cuidado de la vida y el trato adecuado a los niños y jóvenes.

Existe una persona nombrada por el Padre Provincial y conocida por todos, que se hará cargo de este tema, cuyas funciones serán: supervisar el cumplimiento de las medidas señaladas anteriormente, recibir cualquier situación relacionada al tema y denunciar hechos delictivos evidentes. En el Colegio San Mateo la encargada por el P. Provincial para estas funciones es la Sra. **Andrea López**.

ANEXO: Posibles indicadores de abuso.

La violencia o abuso sexual hacia nuestros niños, niñas y adolescentes tiene importantes consecuencias, que se podrían manifestar en distintas dimensiones de la persona, tales como socioafectivo, cognitivo y/o físico. Los niños y adolescentes responden individualmente a las experiencias de abuso de acuerdo a la intensidad, la duración, la relación con el abusador, los recursos psicológicos y personales de la víctima para lidiar con la situación, y el apoyo del entorno social. Dado que los menores pueden responder de formas muy diferentes a las experiencias de acoso y violencia sexual, es importante centrarse en el individuo y entender que no siempre se dan los mismos síntomas y tampoco con la misma intensidad, por lo que es altamente complejo configurar un cuadro inequívocamente diagnosticable.

Los indicadores de abuso sexual son inespecíficos, es decir, ninguno es por sí solo "suficiente". La presencia de alguno(s) de ellos podrían no estar ligados a una experiencia de abuso o violencia sexual, sino que pueden responder a otras causas. Generalmente se da una "configuración de indicadores", que deben ser evaluados por un especialista externo que sea experto en el tema, y que pueda aclarar la posible sospecha.

Es relevante estar atento a cualquier aspecto que llame nuestra atención y que pueda ser objeto de preocupación en relación a los nuestros niños, niñas y adolescentes, ya que cuanto antes se reciba la ayuda requerida, mayores serán las posibilidades de prevenir la aparición de consecuencias más graves. Ante la presencia de uno o más de los siguientes indicadores, es necesaria la definición de apoyos y/o derivaciones, en coordinación con el psicólogo del ciclo.

Posibles Indicadores Socioafectivos:

- ✓ Cambios notorios en el patrón habitual de comportamiento,
- ✓ Cambios repentinos en el estado anímico (por ejemplo: ansiedad, depresión, irritabilidad).
- ✓ Sentimientos de impotencia.
- ✓ Sentimientos de inseguridad y pérdida de confianza.
- ✓ Culpa o vergüenza extrema.
- ✓ Miedo a estar solo, o a estar con alguien en particular.
- ✓ Temor a lugares específicos.
- ✓ Reticencia al contacto físico, desnudarse o bañarse.
- ✓ Irritabilidad.
- ✓ Llanto fácil.
- ✓ Conductas autodestructivas.
- ✓ Lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento en relación a conductas sexuales por sobre lo esperado para la edad.
- ✓ Conductas agresivas y/o sexualizadas.
- ✓ Involucración a otros niños en juegos sexuales inapropiados.
- ✓ Silencio: dificultad o incapacidad para hablar sobre la situación.
- ✓ Trastorno de estrés post traumático.

Posibles Indicadores Cognitivos

- ✓ Cambios en los niveles de desempeño.
- ✓ Dificultades en el aprendizaje.
- ✓ Dificultades de atención – concentración.
- ✓ Pérdida de memoria.

Posibles Indicadores Físicos

- ✓ Dolor o lesiones en zonas genitales y/o anales.
- ✓ Enuresis o encopresis (no conectados con la enseñanza de control de esfínter).
- ✓ Trastornos del sueño y/o apetito.
- ✓ Enfermedades de transmisión sexual.
- ✓ Enfermedades psicosomáticas.

Posibles Indicadores en adolescentes

Además de los indicadores anteriormente señalados, en la etapa de la adolescencia se podrían manifestar los siguientes síntomas:

- ✓ Deseo de “desaparecer”.
- ✓ Ideación o intento de suicidio.
- ✓ Repentina falta de interés en amigos o dejar de participar de actividades sociales.
- ✓ Gran interés en actividades sexuales.
- ✓ Práctica de actos sexuales de diversas maneras.
- ✓ Deficiente higiene personal.
- ✓ Conductas de tipo antisociales.
- ✓ Adicción al consumo de alcohol y/o drogas.
- ✓ Fugas de la casa.
- ✓ Hostilidad hacia figuras de autoridad.
- ✓ Esquemas regresivos de comunicación (por ejemplo, discursos infantiles).